

RESOLUCIÓN No.

0009 - 3 ENE 2020

Por la cual se termina y se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción

**EL SECRETARIO GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante la Resolución No. 8777 de 13 de julio de 2018 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el empleo de Director Regional Código 0042 Grado 18 de la Planta Global del ICBF, asignado a la Regional La Guajira, se encuentra en vacancia definitiva.

Que la provisión definitiva de la vacante del empleo Director Regional Código 0042 Grado 18, se debe realizar mediante un proceso de selección público, de acuerdo con lo dictado en el Decreto 1083 de 2015 en su Libro 2 de la Parte 2 en el Título 28, en el cual se conforma una terna para que el Gobernador del Departamento sea quien seleccione el Director Regional, conforme a lo establecido en el numeral 13 del artículo 305 de la Constitución Política.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 en su libro 2 de la parte 2 en el título 28, la Entidad adelantó el proceso de selección público BF/17-010, para la provisión definitiva del empleo de Director Regional Código 0042 Grado 18 de la planta global del ICBF asignado a la Regional Guajira, sin embargo, este proceso fue declarado desierto conforme a lo dispuesto en la Resolución 13352 del 7 de noviembre de 2018.

Que acorde con lo anteriormente expuesto, en aras de garantizar la prestación del servicio y no afectar la función administrativa en la Dirección Regional La Guajira, mientras se adelanta el procedimiento para la provisión definitiva del empleo referido en el presente Acto Administrativo, el ICBF realizó la provisión transitoria del mismo mediante la figura de encargo, con un servidor público con derechos de carrera administrativa, conforme con lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

Que mediante la Resolución 11833 del 20 de diciembre de 2019, se encargó al servidor público **GABRIEL ANTONIO BENÍTEZ ORCASITA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.808.016, titular del empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 17, de la Planta de Personal del ICBF ubicado en la Regional La Guajira, en el empleo de Director Regional Código 0042 Grado 18, de la Regional ICBF La Guajira.

Que el artículo 2.2.5.9.9, del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala: **"Término del encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción.** Cuando se trata de vacancia temporal de un empleo de libre nombramiento y remoción, el encargado de otro empleo sólo podrá desempeñarlo durante el término de ésta, y en el caso de definitiva hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. Al vencimiento del encargo, quien lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y recuperará la plenitud de las del empleo del cual es titular, si no lo estaba desempeñando simultáneamente".

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 648 de 2017, antes de cumplirse el término de duración del encargo a de su prorrogación, el nominador, por resolución motivada, podrá darlo por terminado.

RESOLUCIÓN No.

0009 - 3 ENE 2020

Por la cual se termina y se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción

Que por necesidades del servicio se requiere que el servidor público **GABRIEL ANTONIO BENÍTEZ ORCASITA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.808.016, titular del empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 17, de la Planta de Personal del ICBF ubicado en la Regional La Guajira - C.Z. Riohacha 2.

Que por lo anterior, se dispone terminar el encargo al servidor público **GABRIEL ANTONIO BENÍTEZ ORCASITA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.808.016 en el empleo de Director Regional Código 0042 Grado 18, asignado a la Regional Guajira – Dirección Regional.

Que considerando que a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo el empleo de **Director Regional Código 0042 Grado 18, de la Regional La Guajira** aún no ha sido provisto de manera definitiva, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio con un mayor perfil gerencial, este empleo debe ser provisto transitoriamente a través de un encargo.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, establece:

"ARTÍCULO 24. ENCARGO.

(...)

Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva."

Que el servidor público **ALVARO DE FATIMA GÓMEZ TRUJILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **19.419.246** titular del empleo de **Director Técnico Código 0100 Grado 22**, ubicado en la Dirección Administrativa cumple con los requisitos señalados en el Manual de Funciones y sus modificaciones, para desempeñar mediante encargo el empleo de **Director Regional Código 0042 Grado 18 de la Regional ICBF La Guajira**.

Que durante el encargo el servidor público **ALVARO DE FATIMA GÓMEZ TRUJILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **19.419.246** continuará ejerciendo las funciones del empleo de **Director Técnico Código 0100 Grado 22**, ubicado en la Dirección Administrativa del cual es titular.

Que el encargo del servidor público **ALVARO DE FATIMA GÓMEZ TRUJILLO** en el empleo de Director Regional Código 0042 Grado 18, asignado a la Regional ICBF La Guajira, será hasta un término inicial de tres (3) meses, el cual podrá prorrogarse por tres (3) meses más, conforme a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Terminar el encargo a partir del día **07 de enero de 2020**, al servidor público **GABRIEL ANTONIO BENÍTEZ ORCASITA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.808.016 del empleo de Director Regional Código 0042 Grado 18, asignado a la Regional Guajira – Dirección Regional, conforme a la parte motiva de la presente resolución.

RESOLUCIÓN No.

0009 - 3 ENE 2020

Por la cual se termina y se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción

ARTÍCULO SEGUNDO. - El servidor público **GABRIEL ANTONIO BENÍTEZ ORCASITA**, a partir del 07 de enero de 2020, reasumirá el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 17, de la Planta de Personal del ICBF ubicado en la Regional La Guajira - C.Z. Riohacha 2, del cual es titular.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a partir del 07 de enero de 2020, al servidor público **ALVARO DE FATIMA GÓMEZ TRUJILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.419.246 titular del empleo de Director Técnico Código 0100 Grado 22, ubicado en la Dirección Administrativa – Sede de La Dirección General, del empleo de Director Regional Código 0042 Grado 18, asignado a la Regional La Guajira.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Durante el encargo de Director Regional Código 0042 Grado 18, asignado a la Regional La Guajira, el servidor público **ALVARO DE FATIMA GÓMEZ TRUJILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.419.246 continuará ejerciendo las funciones del empleo de Director Técnico Código 0100 Grado 22, ubicado en la Dirección Administrativa – Sede de la Dirección General, del cual es titular.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - La vigencia del encargo ordenado en la presente resolución será inicialmente hasta por el término de tres (3) meses, el cual podrá ser prorrogado por tres (3) meses más, conforme a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

PARÁGRAFO TERCERO. - Durante el encargo el servidor público **ALVARO DE FATIMA GÓMEZ TRUJILLO**, continuará devengando la asignación básica mensual del cargo del cual es titular.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar a la Dirección de Gestión Humana comunicar el contenido del presente acto administrativo al servidor público **GABRIEL ANTONIO BENITEZ ORCASITA** y servidor público **ALVARO DE FATIMA GÓMEZ TRUJILLO**.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

- 3 ENE 2020

EDUARDO GONZÁLEZ MORA
Secretario General

Elaboró: Dora Alicia Quijano – DGH
Aprobó: Dora Alicia Quijano – DGH

Faint, illegible text covering the majority of the page, appearing to be bleed-through from the reverse side.

